

DECRETO N° 2881

TEMUCO, 24 JUL. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre 1993 sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- El Decreto N° 1.820 de fecha 05 de mayo 2025, que aprueba el Programa Temuco Lab.
- 4.- El Decreto N° 2.877 de fecha 22 de julio 2025 que aprueba el Convenio de Colaboración para la realización de la actividad denominada "Chocolate Fest Araucanía en Temuco 2025" para contribuir al Emprendimiento y reactivación económica de la Comuna de Temuco.
- 5.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 71 espacios de comercialización los días 25, 26 y 27 de julio 2025 para emprendedores invitados al evento "**Chocolate Fest Araucanía en Temuco 2025**", fomentando el ecosistema de emprendimiento local de la comuna de Temuco.
- 2.- Actividad organizada por la Municipalidad de Temuco en colaboración con "Asociación Araucanía Gourmet", orientado al desarrollo económico de la comuna e incluyendo a emprendedores de la Región de la Araucanía.
- 3.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Temuco Lab dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 71 emprendedores del evento "**Chocolate Fest Araucanía en Temuco 2025**", cuya nómina de participantes se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y distribuido a Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en el Museo Ferroviario Pablo Neruda, ubicado en Avenida Barros Arana N° 0565 de la Comuna de Temuco, durante los días 25,26 y 27 de julio del 2025;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO
1	Castro	Sanhueza	Hernán		Cafetería Clásica
2	Godoy	Quijón	Ramón		Cecinas Artesanales
3	Ore	Velarde	Rocío		Artesanía Greda
4	Cartes	Gajardo	Aracely		Artesanía Cuero
5	Rebolledo	Saavedra	Pamela		Pastelería Sin Azúcar
6	Tripailao	Nan	Silvina		Chocolatería Clásica
7	Flores	Poblete	Valeria		Chocolatería Clásica
8	Arenas	Osses	Rosa		Plantas Ornamentales
9	Valdebenito	Ormeño	Margarita		Artesanía
10	Rivas	Jaime	Marcela		Artesanía
11	Califiqueo	Sarabia	Yesenia		Cafetería Artesanal
12	Huenulao	Catrileo	Roxany		Pastelería Clásica
13	Toledo	Farías	Lorena		Artesanía Cuero
14	Tripainao	Vargas	Gladys		Chocolatería Clásica

15	Antíloa	Carilao	María		Artesanía Cobre
16	Burgos	Parra	Constanza		Artesana manualidades
17	Bahamonde	Melo	María José		Sales y Gourmet
18	Cifuentes	Cifuentes	Andrea		Artesanía
19	Allendes	Fernandez	Claudia		Chocolatería Clásica
20	Collipal	Vásquez	Vanessa		Papelería Agendas
21	Jara	Manríquez	Pamela		Churros
22	Sáez	Pedrero	Susan		Sales Espacias
23	Gutiérrez	Osses	Oclidia		Artesana Velas
24	Navarro	Aravena	Evelyn		Artesanía
25	Hernández	San Martín	Roxana		Food Truck
26	Risco	Henríquez	Pía		Helados
27	Escobar	Oviedo	Denisse		Joyas Plata
28	Merino	Becker	Carola		Joyas Plata
29	Cuevas	Rivas	Jenniffer		Artesanía Madera
30	González	Cerda	Pamela		Café variedades
31	Campos	Haunstein	Fabiola		Flores Orquídea
32	Márquez	Hernández	Ana		Artesanía Cuero
33	Carrillo	Guarda	Violeta		Pastelería Clásica
34	Rojas	Escudero	María		Chocolate Vegano
35	Iturrieta	Hermosilla	Carola		Chocolate Sabores
36	Ramírez	Muñoz	Jenny		Comida Al Paso
37	Moya	López	Marcela		Charcutería
38	Silva	Arriagada	Berta		Aromas Hogar
39	Valenzuela	Gallegos	Claudia		Repostería Tortas
40	Romero	Cheuquepil	Elisabeth		Medicina Mapuche
41	Quelempán	Acuña	Nayade		Pasta De Aji
42	Cordova	España	Cecilia		Mermeladas variedades
43	Díaz	Chávez	Aniela		Insumos Repostería
44	Espinoza	Rodríguez	María Del Pilar		Café Variedades
45	Fuentes	Miranda	Constanza		Alfajores dulces
46	Obreque	López	Joanna		Vinagre Variedades
47	Rodríguez	Aguilera	Pía		Juegos De Niños
48	Marihuan	Rain	María		Alimentos Ancestrales
49	Robles	Romero	Ximena		Panadería Clásica
50	Castillo	Araya	Juana		Artesanía Greda
51	Ruiz	Silva	Lilian		Comida Al Paso
52	Escobar	Becerra	Cecilia		Chocolatería Clásica
53	Licerf	Fuentes	Sonia		Panadería y Wafles
54	Fuentes	Valenzuela	María		Emporio Agro Elaborados
55	Villarroel	Córdova	Cecilia		Agua Gourmet
56	Neira	Orellana	Yeannette		Juguetes De Madera
57	Cona	Calfin	Ruth		Orfebrería Plata
58	Rebolledo	Robles	Cristina		Agroelaborados
59	Hidalgo	Castro	Roció		Cafetería Clásica
60	Vallejos	Vásquez	Amanda		Chocolatería Clásica
61	Andrade	Corbalán	Luisa		Papelería Agenda
62	Aldea	Martel	Oriana		Artesanía manualidades
63	Martínez	Bustos	Isadora		Agendas Artesanales
64	Gálvez	Barcaza	Ximena		Publicidad
65	Fernández	Villarroel	Aracely		Artesanía Madera
66	Figuroa	Muñoz	Alejandra		Bebidas Naturales
67	Lobos	Galarce	Jacqueline		Chocolatería Clásico
68	Triviño	Peñaloza	Carolina		Vestuario Sustentable
69	Belmar	Montoya	Lidia		Quesos Variedades
70	Durán	Plaza	Katherine		Frutos Secos
71	Torres	Díaz	Ingrid		Elaboración Joyas

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 2 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del programa Temuco Lab y su Director Mauricio Tapia Mellado, Planta grado 4, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
VIB°
D. Asesoría Jurídica

MTM/JBE/KPL
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Rentas Municipales.
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.